

CONSTANCIA: dieciséis (16) de julio de 2020. A Despacho del señor Juez informando que la vocera judicial de la demandante, presenta renuncia de poder. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

(R)

Rad. 2018-00419

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

El Juzgado no acepta la renuncia al poder que hace la Dra. NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ GUERRERO, como apoderada de la señora MARÍA EUGENIA VILLAMIL, debido a que con la renuncia presentada no se acompaña la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, conforme a lo dispuesto por el Artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

VAGS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2019

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria